Contrato Nº 11/2022

Entre, el **Ministerio Público,** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **Ferretería Internacional S.A.**, con **RUC N.º 80033363-2**, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco N° 2078, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Cesar Raúl Coelho de Souza Ibarra, con Cédula de Identidad N.º 965.787, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Adquisición de Pinturas para los Depósitos de Evidencias del Ministerio Público – ad referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al procedimiento de Contratación Directa n.° 05/2022 para la *"Adquisición de Pinturas para los Depósitos de Evidencias del Ministerio Público – ad referéndum"* ID N° 404.688.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 159/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 404.688.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	00	02	355	10	1	99	50.000.000
2022	1	001	00	02	355	30	1	99	4.850.040
Total									**54.850.040**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa n.° 05/2022 "*Adquisición de Pinturas para los Depósitos de Evidencias del Ministerio Público – ad referéndum"* ID N° 404.688, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 1.913 de fecha 26 de mayo de 2022.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Pintura Látex Acrílico interior- exterior- Pintura látex acrílico Profesional	Unidad	Unidad	100	Blascor	Paraguay	144.000	14.400.000
3	Entonador Universal – Entonador para pintura	Unidad	Unidad	120	Amanecer	Paraguay	9.000	1.080.000
4	Pintura antioxido - pintura antioxido para metales interior – exterior	Unidad	Unidad	50	Blascor	Paraguay	83.000	4.150.000
5	Pintura sintética – Pintura sintética profesional	Unidad	Unidad	50	Blascor	Paraguay	120.000	6.000.000
						Precio Total:		25.630.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.630.000 (Guaraníes veinticinco millones seiscientos treinta mil) La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de bienes se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco ITAU PARAGUAY S.A., con Cuenta Corriente n.° 0000000700126994.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación

La Unidad Administradora del contrato es la responsable de la recepción de los bienes contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la ley N° 6716/2021.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre Las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir Las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Cesar Raúl Coelho de Souza Ibarra
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA

FMP-04

Nº 43.157

Señor (es) Ferreteria Internacional S.A.
Dirección Choferes del Chaco N° 2078
R.U.C.: 80033363-2
N° R.C.P.C.E:
EXPEDIENTE N°:

FECHA: 23 /06/2022

Plazo de Entrega

ITEM	CANTIDAD	UND.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE EXENTA	IMPORTE GRAVADAS
1	100		Pintura Latex Acrilico Interior Exterior - Pintura Latex Acrilico Profesional. Marca: Blascor Procedencia: Paraguay	144.000		14.400.000
3	120		Entonador Universal - Entonador para Pintura. Marca: Amanecer Procedencia: Paraguay	9.000		1.080.000
4	50		Pintura Antioxido Pintura Antioxido para metales interior - exterior Marca: Blascor Procedencia: Paraguay	83.000		4.150.000
5	50		Pintura sintetica - Pintura Sintetica Profesional. Marca: Blascor Procedencia: Paraguay	120.000		6.000.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
28/06/2022

Sub total	23.300.000
I.V.A. 30,0%	699.000
Renta 3,0%	699.000
SICP 0,4%	90.404
M.J. 0,05%	11.301
M.D.P 0,05%	11.301
	1.511.006

SUB TOTAL	25.630.000
TOTAL	25.630.000
I.V.A. 5%	
I.V.A. 10%	2.330.000

SON GUARANIES VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

DIRECTOR ADMIN. DEL GABIENTE TEC. DE INVESTIGACIÓN

ORDENADOR DE GASTOS

C.P. Clarise Bogarín
Directora Administrativa del G.T.I.
Ministerio Público

RESPONSABLE U.O.C.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público